

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la sub-

vención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Nº EXPED.	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO A CREAR	EMPLEO A MANTENER
SE/003/ZAE	IND DEL PREF. ESTRUCTURAL, S.A.L.	1.023.807,05	102.380,71	18	
SE/009/ZAE	EL MISIONERO, S.L.	744.596,67	7.445,97	20	

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las sub-

venciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Nº EXPED.	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO A CREAR	EMPLEO A MANTENER
J/797/ZAE	ELECTROMOTOR EYPROM, S.L.	42.000,00	6.720,00	2	
J/679/ZAE	MUEBLES DE COCINA MILAR, S.L.L.	36.877,41	8.113,03	2	
J/714/ZAE	VALEO ILUMINACION, S.A.	5.351.269,00	374.588,83		1264
J/779/ZAE	BIZAN, S.A.	143.200,00	15.752,00	2	
J/795/ZAE	BIZAN BAÑO, S.L.	37.500,00	6.000,00	1	
J/767/ZAE	PULIDO Y CARDOSO, S.L.	14.594,00	729,70		
J/737/ZAE	MUEBLES BLANQUEZ Y MORILLO, S.L.	29.400,00	4.116,00	2	
J/744/ZAE	JUMAX FABRICA DE MUEBLES, S.L.	99.167,00	14.875,05	2	
J/752/ZAE	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	2.722.831,00	190.598,17	2	69
J/769/ZAE	LORENTE Y ESPEJO, S.L.	463.967,45	106.712,51	13	
J/680/ZAE	TAPIZADOS ANPA, S.L.	21.035,00	3.575,95	3	
J/678/ZAE	LOS JARDINES DE PAL. P. ALAMHITA, S.L.	755.433,85	128.423,75	10	

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 25 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Mediante Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Orientación Profesional y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presi-

dente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

Con fecha 22 de enero de 2004, mediante Orden del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente Consejería de Empleo, se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto antes citado, teniendo como objetivo establecer las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y regular el Programa de «Itinerarios de Inserción».

Asimismo, la Unión General de Trabajadores, está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección pro-

fesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada para la Unión General de Trabajadores destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004, por un importe total de tres millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho euros con ochenta céntimos (3.445.198,80 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de octubre de 2005 adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de tres millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho euros con ochenta céntimos (3.445.198,80 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 25 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, para la financiación del contrato programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3 de la citada Orden establece que los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005.

De acuerdo con el segundo párrafo del punto 2 del artículo 16 de la citada Orden «El compromiso económico correspondiente al ejercicio 2005 se hará efectivo mediante la suscripción de una addenda al contrato programa y la oportuna resolución. Para ello, será necesario que la entidad beneficiaria formule solicitud por escrito y acredite la ejecución de, al

menos, el 50% de la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2004,...».

Por Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de 29 de diciembre de 2004, concede a la Unión General de Trabajadores de Andalucía una subvención para la financiación del contrato programa suscrito por un importe de cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos noventa y un euros (4.217.291 euros).

En la sesión XXIV de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales celebrada en Madrid, el 29 de noviembre de 2004, se acordaron los criterios objetivos de distribución territorial, para el ejercicio económico 2005, así como, la asignación resultante de las subvenciones correspondientes a los Fondos de Formación Continua, entre otros. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 892/2005, de 16 de abril, dio publicidad a estos criterios y a la distribución de fondos destinados a la financiación, en el ámbito de la formación continua, de contratos programa para la formación de trabajadores y acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía 22.109.661 euros.

El 12 de julio de 2005, se ha solicitado, por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, la suscripción de una addenda al contrato programa celebrado el 29 de diciembre de 2004.

La solicitud contempla un total de 541 cursos distribuidos en 121 acciones formativas por un importe de 4.641.465,00 euros.

Comprobado que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, una Addenda al contrato programa suscrito por la Unión General de Trabajadores de Andalucía por el importe solicitado por la entidad.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 18 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4 del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto sea superior a 3.005.060,52 euros.

El 75% del importe de la subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.18.00.786.01.32D.5 y el resto, hasta el 25%, con cargo a la aplicación 31.14.31.18.00.786.01.32D.1.2006.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de noviembre de 2005, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención solicitada por la Unión General de Trabajadores de Andalucía para suscribir la addenda al contrato programa para la formación de trabajadores, por un importe de cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (4.641.465,00 euros) aprobado por resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de 29 de diciembre de 2004.